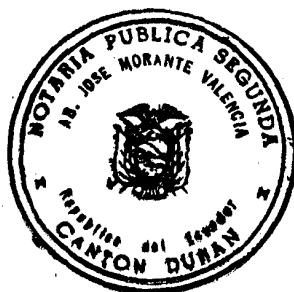


2



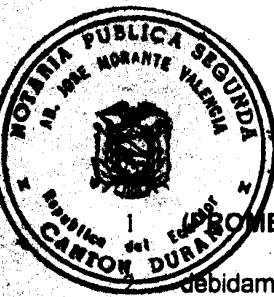
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL  
SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
PRODUCTOS METALURGICOS S.A.  
(PROMESA).

CUANTIA: CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1'401.875,20

CAPITAL SUSCRITO : US\$ 700.937,60

En la ciudad de Eloy Alfaro Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil tres, ante mi: **Abogado JOSE MORANTE VALENCIA**, Notario Público Segundo del Cantón Durán, comparece a nombre y en representación de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, en su calidad de Presidente del Directorio, el señor **ALBERTO ENRIQUE BUSTAMANTE ILLINGWORTH**, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, quién legitima su calidad, con la copia de su nombramiento, que se agrega a ésta escritura, en calidad de documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, portador de su cédula de Ley, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por ésta ciudad, por los derechos que representa de la compañía en su calidad ya invocada y, con la capacidad civil necesaria para celebrar todo acto o contrato y a quién de conocerlo personalmente DOY FE.- Bien instruido con el objeto y resultado de ésta escritura, a la que procede como ya queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumento de Capital suscrito y autorizado y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:  
**PRIMERA: OTORGANTE.** - Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura, y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor **ALBERTO ENRIQUE BUSTAMANTE ILLINGWORTH**, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**, de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A.**

Ab. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



1. ALFONSO MORANTE VALENCIA  
2. NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO  
3. CANTÓN DURAN ECUADOR  
4. REPUBLICA DEL ECUADOR  
5. NOTARIA PUBLICA  
6. 1962  
7. 21 JUNIO  
8. 1962  
9. 1962  
10. 1962  
11. 1962  
12. 1962  
13. 1962  
14. 1962  
15. 1962  
16. 1962  
17. 1962  
18. 1962  
19. 1962  
20. 1962  
21. 1962  
22. 1962  
23. 1962  
24. 1962  
25. 1962  
26. 1962  
27. 1962  
28. 1962

(Promesa) calidad que acredita con el nombramiento acompañado y, además, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- El señor ALBERTO ENRIQUE BUSTAMANTE ILLINGWORTH, por los derechos que representa, en su calidad de Presidente del Directorio, expresa: **UNO)** Que por escritura pública celebrada ante el Notario Sexto de Guayaquil, Doctor Eduardo Emiliano Calle, el veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón, el trece de julio del mismo año y aprobada, publicada, etc., con todas las formalidades legales, se constituyó la Sociedad Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa), con un capital social pagado de cien mil sucre (S/.100.000,00); **DOS)** Por escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo de Guayaquil Doctor Telmo Torres Crespo, el veinte y dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintiocho de los mismos mes y año y aprobada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se reformaron los estatutos y se aumentó el capital de la Sociedad Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa), en la suma de novecientos mil sucre (S/.900.000,00) estableciéndolo, en consecuencia, en la cantidad de un millón de sucre (S/.1'000.000,00), totalmente pagados; **TRES)** Por escritura pública celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de éste cantón, el treinta y uno de julio del mismo año y aprobada, publicada, etc., con todas las formalidades legales, se reformaron sus estatutos sociales, se aumentó su capital en la suma de cuarenta y nueve millones de sucre, estableciéndolo, en consecuencia, en la cantidad de cincuenta millones de sucre, totalmente pagados, se acordó la ampliación prórroga del plazo de duración de la compañía en ochenta años más, en orden a que su plazo de duración fuera en total de cien años, contados desde el veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y dos fecha de su constitución, y se aprobó un nuevo estatuto social para la Sociedad Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **CUATRO)** Por escritura pública celebrada ante el

COUCUULU



1 Notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, Notario Quinto de este Cantón, el quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, se aumentó el Capital Social, en la cantidad de doscientos millones de sures, se reformó el Estatuto de la Compañía y se aprobó un nuevo Estatuto Social de la compañía Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **CINCO**

7 Por escritura pública celebrada ante el Notario Décimo, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el dos de junio de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se aumentó el capital social en Doscientos cincuenta millones de sures y se reformó el Estatuto Social de la compañía; **SEIS**) Por escritura pública celebrada ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de éste Cantón, el cuatro de enero de mil novecientos noventa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día veintiocho de marzo de mil novecientos noventa, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, se aumentó el Capital Social, en la cantidad de Un mil quinientos millones de sures, se reformó y codificó íntegramente el Estatuto de la Compañía Anónima Mercantil Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **SIETE**) Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario Segundo del Cantón Durán, el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el día dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, se reformó íntegramente el Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); **OCHO**) Por escritura pública celebrada ante el Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, aprobada y publicada, con todas las formalidades legales, aumentó su capital suscrito hasta alcanzar la suma de tres mil ochocientos cuarenta y cinco millones setenta y cinco mil sures (S/.3.845'075.000,oo), fijó el capital autorizado en siete mil



seiscientos noventa millones ciento cincuenta mil sucre (S/.7.690'150.000,oo) y reformó el

Estatuto Social de la Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); NUEVE)

3 Por escritura pública celebrada ante el Abogado José Morante Valencia, Notario

4 Público Segundo del Cantón Durán, el cinco de noviembre del dos mil dos,

5 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veinticuatro

6 de diciembre del dos mil dos, aprobada y publicada, con todas las formalidades

7 legales, la compañía aumentó su capital suscrito hasta alcanzar la suma de

8 Seiscientos setenta y cinco mil trescientos setenta y uno dólares de los Estados

9 Unidos de América (US\$675.371,00), y su capital autorizado en la suma de Un millón

10 trescientos cincuenta mil setecientos cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de

11 América (US\$1'350.742) y reformó el Estatuto Social de la Compañía Productos

12 Metalúrgicos S.A. (Promesa); DIEZ) Por escritura pública celebrada ante el Abogado

13 José Morante Valencia, Notario Público Segundo del Cantón Durán, el nueve de enero

14 de dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el

15 veintitrés de enero del dos mil tres, aprobada y publicada, con todas las

16 formalidades legales, la compañía aumentó su capital suscrito dentro de su capital

17 autorizado hasta alcanzar la suma de seiscientos setenta y cinco mil trescientos

18 setenta y uno dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar

19 de los Estados Unidos de América (US\$675.371,20), y su capital autorizado disminuyó

20 hasta situarse en la suma de Un millón trescientos cincuenta mil setecientos cuarenta

21 y un dólares de los Estados Unidos de América con ochenta centavos de dólar de los

22 Estados Unidos de América (US\$1'350.741,80) y reformó el Estatuto Social de la

23 Compañía Productos Metalúrgicos S.A. (Promesa); ONCE) Que la Junta General

24 Extraordinaria, y Universal de Accionistas de la Compañía PRODUCTOS

25 METALURGICOS S.A. (PROMESA), en sesión celebrada el veintiocho de octubre del

26 dos mil tres, con la concurrencia y unanimidad de accionistas que representaban el cien

27 por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, resolvió: aumentar su capital

28 suscrito y su capital autorizado, y reformar el estatuto social de la compañía, autorizando al



1 compareciente, como su representante legal, a formular todas las declaraciones y realizar  
2 todos los trámites pertinentes para legalizar las resoluciones adoptadas.-  
3 **DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor ALBERTO ENRIQUE  
4 BUSTAMANTE ILLINGWORTH, a nombre y en representación de la compañía  
5 **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, en su calidad de PRESIDENTE DEL  
6 DIRECTORIO, y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General  
7 Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el veintiocho de  
8 octubre del dos mil tres, declara: **a)** Que el capital suscrito de la compañía, se eleva de  
9 SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE  
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE  
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 675.371,20) a UN MILLON  
12 TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS  
13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS  
14 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 1'376.308,80), esto es, en SETECIENTOS  
15 MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
16 AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
17 AMERICA (US\$.700.937,60), y que se suscriben tres millones quinientos cuatro mil  
18 seiscientos ochenta y ocho (3'504.688) nuevas acciones ordinarias y nominativas de  
19 veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$.0,20), cada una; **b)** Que  
20 las acciones que representan el aumento de capital, se pagan de la siguiente manera: la  
21 suma de SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS  
22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y TRES  
23 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.  
24 630.842,83), con la capitalización de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico  
25 del año dos mil dos, la suma de SETENTA MIL NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS  
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y TRES (US \$ 70.093,63) con la  
27 capitalización de la provisión realizada en el ejercicio económico del dos mil dos de la  
28 reserva legal y la suma de un dólar de los Estados Unidos de América con catorce

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN  
18



1      1) De acuerdo con el valor de los Estados Unidos de América (US\$ 1,14), se cancelan  
2      2) integralmente en numerario; c) Como consecuencia del aumento de capital suscrito de la  
3      3) compañía a MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO  
4      4) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS  
5      5) DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 1'376.308,80), el capital  
6      6) suscrito queda dividido en SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL  
7      7) QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (6'881.544) acciones ordinarias y nominativas de  
8      8) un valor nominal de VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
9      9) AMERICA (US\$.0,20) cada una; d) Que el capital autorizado de la compañía, se eleva de  
10     10) UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN  
11     11) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE  
12     12) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'350.741,80) a DOS  
13     13) MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE  
14     14) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE  
15     15) DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ( US\$ 2'752.617,60) , esto es, en UN  
16     16) MILLON CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE  
17     17) LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE  
18     18) LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1'401.875,80); e) Que los Artículos cuarto y  
19     19) vigésimo sexto del estatuto social, quedan reformados parcialmente en el estatuto social  
20     20) de la compañía, cuyos textos constan aprobados en el Acta de Junta General  
21     21) Extraordinaria y Universal de Accionistas del veintiocho de octubre del dos mil tres, que se  
22     22) agrega, en la presente escritura, para que forme parte integrante del mismo; f) Además, de  
23     23) conformidad con la Ley declaramos bajo juramento que el capital correspondiente a éste  
24     24) aumento ha sido debidamente suscrito y pagado conforme a lo resuelto en la antes  
25     25) mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; g) Que las acciones  
26     26) que asignan en función del aumento de capital, se distribuyen a los accionistas de la  
27     27) Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, cuyos nombres,  
28     28) nacionalidad, y número de acciones constan a continuación: La compañía **INRESA**,

REQUERIMIENTO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA).-



En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil setenta y uno, siendo las doce horas, en el local social de la compañía, ubicado en el Kilómetro medio de la Vía Daule, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, los siguientes accionistas de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)** a saber: 1) La compañía **Predial Lassy (PRELASA) S.A.**, debidamente representada por el señor Alberto Bustamante Illingworth, en su calidad de Gerente de la misma, como propietaria de ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientas catorce (844.214) acciones; 2) La compañía **INRESA, Inversiones Realidad S.A.**, debidamente representada por el señor Alberto Bustamante Illingworth, en su calidad de Gerente de la misma, como propietaria de ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientas catorce (844.214) acciones; 3) La compañía **PREGASA, Predial Garajes S.A.**, debidamente representada por el señor Alberto Bustamante Illingworth, en su calidad de Gerente de la misma, como propietaria de ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientas catorce (844.214) acciones; 4) La compañía **Predial Charli, PRECHARSA S.A.**, debidamente representada por el señor Alberto Bustamante Illingworth, en su calidad de Gerente de la misma, como propietaria de ochocientos cuarenta y cuatro mil doscientas catorce (844.214) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente pagadas por lo que dan derecho a igual números de votos.

Se adjunta al expediente de la presente Junta los nombramientos de los representantes legales de las respectivas compañías accionistas.-

Preside la sesión, su titular, señor Alberto Bustamante Illingworth en su calidad de Presidente del Directorio, y el Ingeniero Alberto Bustamante Chalela actúa como Secretario titular, en su calidad de Presidente Ejecutivo-Gerente General, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales de la compañía.

Las accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 675.371,20), por lo que se procede a preparar la lista de asistentes a esta reunión, los cuales acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 625 de la nueva codificación a la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

AB. JOSE MORANTE  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON DURAN  
SEGUNDO DEPARTAMENTO  
VALENCIA

ORDEN DEL DIA:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital suscrito y autorizado de la Compañía.
2. Conocer y resolver sobre la suscripción y forma de pago de las acciones provenientes del aumento de capital suscrito.
3. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía.
4. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito y autorizado y la correspondiente reforma del estatuto social de la compañía.

Habiéndose cumplido con lo prescrito en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, la Junta General se entiende válidamente constituida para tratar y resolver sobre el asunto que se ha señalado antes por acuerdo unánime.



Toma la palabra el señor Presidente, quien ordena que por secretaría se lea en voz alta el primer punto del orden del día. El señor secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente y se pasa a considerar el primer punto del orden del día que trata sobre: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA"**. - Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, para proponer y sugerir un Aumento del Capital suscrito en la suma de US\$ 700.937,60, para lo cual podrá tomarse en consideración lo siguiente:

- a) Que de acuerdo al Artículo 23 de la Ley 2001-41 publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 325 de fecha 14 de mayo del 2001, la compañía puede reinvertir sus utilidades aumentando su capital dentro del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de reinversión y obteniendo una reducción del 10% en la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido, para tal efecto entrega a la secretaría para que se incorpore al expediente y para que circule a los demás accionistas la antes referida ley para su mejor conocimiento, indicando además que por tal motivo existe, en la cuenta de utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2.002, la suma de US\$ 630.842,83 valores que una anterior Junta de Accionistas decidió mantener hasta ser reinvertidas.
- b) Que la diferencia para llegar al aumento se tomará de la provisión para la reserva legal que se asignó del ejercicio fiscal 2002, es decir la suma de Us 70.093,63.
- c) Que el valor antes señalado no es cien por ciento capitalizable en partes iguales, por lo que será necesario de parte de los accionistas cancelar en numerario, la cantidad suficiente hasta alcanzar la suma de US\$.700.937,60, para que así, el capital suscrito de la compañía quede establecido en US\$. 1'376.308,80 a cuyo efecto se emitirán tres millones quinientas cuatro mil seiscientas ochenta y ocho nuevas acciones ordinarias y nominativas de \$0,20 cada una, con la numeración correspondiente.

Inmediatamente los accionistas luego de deliberar al respecto, aprueban la sugerencia efectuada por el Presidente de la Junta y por unanimidad de votos de todos los asistentes a esta Junta.

Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién ordena que por Secretaría se lea en alta voz el segundo punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO"** Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién mociona que el pago de las acciones se realice de la siguiente manera: 1) Por la capitalización de las utilidades no distribuidas del ejercicio económico 2002 la suma de US\$ 630.842,83 ; 2) De la provisión de la reserva legal tomada del ejercicio económico 2002 la suma de Us 70.093,63; y 3) En numerario, la cantidad de US\$ 1,14, a pagarse de inmediato. El señor Presidente de la Junta manifiesta que existe la necesidad de suscribir tres millones quinientas cuatro mil seiscientas ochenta y ocho nuevas acciones de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia establecido en el artículo 181 de la nueva codificación de Ley de Compañías, por lo que pone a consideración de los accionistas este particular para que ejerzan este derecho de preferencia. De inmediato la accionista **Predial Lassy (PRELASA) S.A.**, debidamente representada por el señor Alberto Bustamante Illingworth, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar ochocientas setenta y seis mil ciento setenta y dos (876.172) acciones que le correspondería de acuerdo a su monto de participación en el capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**.- Acto seguido la accionista **INRESA, Inversiones Realidad S.A.**,

REQUERIMIENTOS



debidamente representada por el señor Alberto Bustamante Illingworth, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge también a su derecho de preferencia de suscribir y pagar ochocientas setenta y seis mil ciento setenta y dos (876.172) acciones que le correspondería de acuerdo a su participación dentro del capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**; la accionista **PREGASA, Predial Garajes S.A.**, debidamente representada por el señor Alberto Bustamante Illingworth, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar ochocientas setenta y seis mil ciento setenta y dos (876.172) acciones que le correspondería de acuerdo a su monto de participación en el capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**; la accionista **Predial Charli, PRECHARSA S.A.**, debidamente representada por el señor Alberto Bustamante Illingworth, en su calidad de Gerente de la misma, manifiesta que se acoge a su derecho de preferencia de suscribir y pagar ochocientas setenta y seis mil ciento setenta y dos (876.172) acciones que le correspondería de acuerdo a su monto de participación en el capital de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**.-

Las accionistas presentes luego de la deliberación correspondiente deciden por unanimidad, aprobar la suscripción y pago íntegro con la capitalización de las utilidades no distribuidas del año 2002, con la provisión enviada a la reserva legal por el ejercicio del 2002 y en numerario de las nuevas tres millones quinientas cuatro mil seiscientas ochenta y ocho nuevas acciones ordinarias y nominativas, a suscribirse en el aumento del capital suscrito de la compañía.

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quién ordena que por secretaría se lea en voz alta el tercer punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta, y manifiesta: **"CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL"**. Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién manifiesta, que por el incremento del capital suscrito y autorizado es imprescindible reformar el Artículo que expresa el mismo, dentro del Estatuto codificado de la Compañía, así como por el buen funcionamiento de la misma y para una mejor organización y control corporativo, propone se realicen las siguientes reformas al Estatuto Social de **PRODUCTOS METALÚRGICO (PROMESA)**, las cuales pone a consideración de la sala, y presenta el Proyecto de Reformas:

a) Para el Artículo Cuarto mociona el siguiente texto: **"CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO CUARTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 2'752.617,60); Y, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA ES DE UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 1'376.308,80), DIVIDIDO EN SEIS MILLONES OCHOCIENTAS OCENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (6'881.544) ACCIONES IGUALES, ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR DE VEINTE CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.0,20) CADA UNA, NUMERADAS DEL CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO (01) A LA SEIS MILLONES OCHOCIENTAS OCENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO (6'881.544) INCLUSIVE"** y

b) En el Artículo Vigésimo Sexto, añadir el siguiente numeral: **"DIECIOCHO) CONOCER, RESOLVER Y APROBAR LOS PRESTAMOS QUE SOLICITE EL PERSONAL DE LA COMPAÑIA POR VALORES SUPERIORES A DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA."**

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON DURAN  
Ecuador



Los accionistas después de las deliberaciones pertinentes se pronuncian favorablemente a las reformas explicadas por el Presidente de la Junta antes detalladas, por lo que las aprueban por unanimidad de todos los presentes.

En la palabra el Presidente de la Junta, quién ordena que por secretaría se lea en voz alta el cuarto punto del orden del día. El señor Secretario da cumplimiento a lo ordenado por el Presidente de la Junta, y manifiesta: "CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y LA CORRESPONDIENTE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA". Las accionistas presentes, declara bajo juramento que el aumento del capital suscrito y autorizado y la reforma del Estatuto Social de la compañía, se han realizado correctamente, y consta así en los libros sociales y contables de la compañía, autorizando al Presidente del Directorio y representante legal de la compañía, para que comparezca en la escritura de aumento del capital suscrito y autorizado y reforma del estatuto social así como realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento y aprobación de lo acordado en ésta junta.

Habiéndose conocido y resuelto todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Junta, concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión, el acta es leída en voz alta, la misma, que es aprobada por unanimidad de todos los presentes.

Siendo las catorce horas con treinta minutos, se levanta la sesión.

F) ALBERTO BUSTAMANTE ILLINGWORTH, PRESIDENTE DE LA JUNTA; F) ALBERTO BUSTAMANTE CHALELA, SECRETARIO DE LA JUNTA; F) P/PREDIAL LASSY (PRELASA) S.A., ALBERTO BUSTAMANTE ILLINGWORTH, GERENTE - ACCIONISTA; F) P/INRESA, INVERSIONES REALIDAD S.A., ALBERTO BUSTAMANTE ILLINGWORTH, GERENTE - ACCIONISTA; F) P/PREGASA, PREDIAL GARAJES S.A., ALBERTO BUSTAMANTE ILLINGWORTH, GERENTE - ACCIONISTA; P/PREDIAL CHARLI, PRECHARSA S.A., ALBERTO BUSTAMANTE ILLINGWORTH, GERENTE - ACCIONISTA.

**CERTIFICO**: Que la presente es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, de fecha 28 de octubre del 2003, que consta en los libros sociales de la compañía y a cuyos archivos me remitiré en caso de ser necesarios.

Atentamente,

ALBERTO BUSTAMANTE CHALELA  
SECRETARIO DE LA JUNTA

AB. JOSE MORAÑA VALENCIA  
 KOSTADIC SEGUNDO DEL  
 GANTON DURAN

**PRIMERA OPCION**

**PRODUCTOS METALURGICOS S.A. PROMESA**

**CUADRO DE SUSCRIPCION Y DISTRIBUCION**

ACCIONISTAS	ACCIONES	%	CONVERSION US\$	NUEVAS ACCIONES UTILIDAD 2002	AUMENTO US\$ UTILIDAD 2002	NUEVAS ACCIONES NUMERARIO	AUMENTO US\$ NUMERARIO	NUEVAS ACCIONES RESERVA LEGAL	AUMENTO US\$ RESERVA LEGAL	TOTAL ACCIONES	TOTAL CAPITAL US\$
INRESA inversiones Realidad S A	844 214.00	25	168 842.80	788 553.54	157 710.7075	1 4250	0.2850	87 617.0375	17 523.4075	1 720 386.0000	344 077.2000
Predia Chari PRECHARSA S A	844 214.00	25	168 842.80	788 553.54	157 710.7075	1 4250	0.2850	87 617.0375	17 523.4075	1 720 386.0000	344 077.2000
PREGASA Predial Garaje S A	844 214.00	25	168 842.80	788 553.54	157 710.7075	1 4250	0.2850	87 617.0375	17 523.4075	1 720 386.0000	344 077.2000
Predial Lassy (PRELASA) S A	844 214.00	25	168 842.80	788 553.54	157 710.7075	1 4250	0.2850	87 617.0375	17 523.4075	1 720 386.0000	344 077.2000
<b>TOTAL</b>	<b>3.376.856,00</b>	<b>100</b>	<b>675.371,20</b>	<b>3.154.214,1500</b>	<b>630.842.8300</b>	<b>5.7000</b>	<b>1.1400</b>	<b>350.468.1500</b>	<b>70.093.6300</b>	<b>6.881.544.0000</b>	<b>1.376.308.8000</b>

CAPITAL SUSCRITO 675 371.20

AUMENTO UTILIDADES 2002 630 842.83

AUMENTO RESERVA LEGAL 70 093.63

AUMENTO NUMERARIO 1.14

NUEVO CAPITAL 1+2+3 \$ 1.376.308,80

Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana

Las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de US\$0.20 ctvs.





1   **Inversiones Realidad S.A.**, suscribe ochocientas setenta y seis mil ciento setenta y dos  
2   (876.172) acciones ordinarias y nominativas; La compañía **Predial Charli, PRECHARSA**  
3   **S.A.**, suscribe ochocientas setenta y seis mil ciento setenta y dos (876.172) acciones  
4   ordinarias y nominativas; La compañía **PREGASA, Predial Garajes S.A.**, suscribe  
5   ochocientas setenta y seis mil ciento setenta y dos (876.172) acciones ordinarias y  
6   nominativas; y, la compañía **Predial Lassy (PRELASA) S.A.**, suscribe ochocientas setenta  
7   y seis mil ciento setenta y dos (876.172) acciones ordinarias y nominativas; **h)** Que los  
8   accionistas que constan en la lista que antecede, son de nacionalidad Ecuatoriana; **i)**  
9   Que bajo juramento y voluntariamente declara que la compañía **PRODUCTOS**  
10   **METALÚRGICOS S.A. (PROMESA)** a la fecha no es contratista del Estado Ecuatoriano.-  
11   Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento  
12   y validez de la presente escritura, a la que deberá incorporar como documento habilitante  
13   el nombramiento de Presidente del Directorio del compareciente y agregar copia del Acta  
14   de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veintiocho de octubre  
15   del dos mil tres.- (firmado) ilegible, Abogada ANGIE KARINA JIJON MANCHENO. Registro  
16   número ocho seis siete ocho, Colegio de Abogados del Guayas.- (HASTA AQUI LA  
17   MINUTA) Es copia. Queda agregado al protocolo de ésta escritura, todos los  
18   documentos exigidos por la Ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos  
19   documentos de identificación personal. Leida que fue la presente escritura, por mí, el  
20   Notario de principio a fin y en alta voz a los otorgantes, estos la aprobaron en todas y  
21   cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron y firman en unidad de acto conmigo el  
22   Notario de todo lo cual DOY FE -

23  
24   **PRODUCTOS METALURGICOS S.A.**  
25   R.U.C. 0990008167001  
26  
27  
28  
29

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN  
(PROMESA)

30   **ALBERTO ENRIQUE BUSTAMANTE ILLINGWORTH**  
31   **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**  
32   C.I.090100828-4  
33   C.V. Exento por edad

Oliver

DE POCOQUEZA DE LA MATERIA QUE CONCINA EN EL DOCUMENTO DE LA  
RECLAMADA A MI CASO, EN FE DE BACLO CONFIERO CERTIFICADO AL-  
SE QUINTO TESTIMONIO, QUE HECHO, FIRMÉ Y SELLO EN  
DOS GAFETAS DURAN, EN LA MISMA FECHA DE SU REFORMULARIO.

  
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN



CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS  
METALÚRGICOS S.A. (PROMESA), DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2003, LA  
MISMA QUE FUE APROBADA POR DISPOSICION DEL AB. JORGE PLAZA  
AROSEMENA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL. RESOLUCION No.03-  
G-DIC-0007984, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2003.- DURAN, 23 DE  
DICIEMBRE DEL 2003.- EL NOTARIO.-

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN





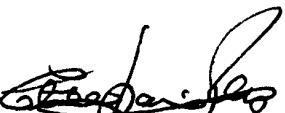
Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL



## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0007984, dictada el 23 de Diciembre del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA)**, fojas 153.977 a 153.993, número **23.013** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **34.837** del Repertorio.-2.- Certifico: Que con fecha de hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintinueve de Diciembre del dos mil tres.-

  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 84756  
LEGAL: RAUL ALCIVAR  
AMANUENSE: MERCY CAICEDO  
COMPUTO: MERCY CAICEDO  
ANOTACION: PRISCILLA BURGOS  
RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR: 



Notaria Sexta  
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Cuarto** de la Resolución número **CERO TRES- G- DIC- CERO CERO CERO SIETE NUEVE OCHO CUATRO**, de fecha veintitrés de Diciembre del dos mil tres, emitida por el Abogado Jorge Plaza Arosemena, **Intendente de compañías de Guayaquil, Aprobó el Capital Autorizado de la compañía PRODUCTOS METALURGICOS S.A. (PROMESA), el Aumento del Capital Suscrito, y la Reforma del Estatuto Social.**- Guayaquil, a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil tres.- **LA NOTARIA.** -



Dra. Jenny Oyague Beltrán  
NOTARIA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL